

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Filiberto Gómez de la Rosa, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Valdeacederas, 37, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 15 de septiembre de 1962, al conocer del expediente 348 de 1962, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 145.60 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Filiberto Gómez de la Rosa por tenencia y reventa de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de doscientas noventa y una pesetas con veinte céntimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Secretario, A. Serrano.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., J. González Vilches.—1.064.

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Guzmán Pareja, que últimamente tuvo su domicilio en Campamento, calle Manuel García, número 11, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1962 del expediente 794/62 por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por importe de 338.95 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Joaquín Guzmán Pareja.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 677.90 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Secretario, Ángel Serrano.
Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda-Presidente, el segundo Jefe, José González.—1.174.

Desconociéndose el actual paradero de doña Antonia González Pinto, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Ave María, número 21, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1962 del expediente 805/62, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por importe de 445,45 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Antonia González Pinto.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 890.90 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Secretario, Ángel Serrano.
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., J. González Vilches.—1.173.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncian subastas de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año de 1962.

Subasta número 1.—Colector general y alcantarillado en Pozoblanco.

Tipo de subasta: 1.694.926,32 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 33.898,56 pesetas.
Fianza definitiva: 67.797,13 pesetas.

Subasta número 2.—Alcantarillado en Santaella.

Tipo de subasta: 40.046,78 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 800,93 pesetas.
Fianza definitiva: 1.601,87 pesetas.

Subasta número 3.—Pavimentación en Lucena.

Tipo de subasta: 597.852,57 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 11.957,05 pesetas.
Fianza definitiva: 23.914,10 pesetas.

Subasta número 4.—Casa del Médico y Clínica en la Aldea de Albedín (Baena):

Tipo de subasta: 253.749,73 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
Fianza provisional: 5.074,99 pesetas.
Fianza definitiva: 10.149,98 pesetas.

Subasta número 5.—Reparaciones en el camino local de la Redonda en la Aldea de Morente (Bujalance):

Tipo de subasta: 235.467,82 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 4.709,75 pesetas.
Fianza definitiva: 9.419,51 pesetas.

La garantía definitiva está calculada a base del cuatro por ciento del presupuesto de contrata, siendo la provisional el resultado del cincuenta por ciento de la definitiva.

Los proyectos y pliegos de condiciones económicas y particulares de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (Casa Palacio de la Exma. Diputación Provincial).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número de fecha que habita en enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares económicas, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en número y letra),
(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de» en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte se acompañará: Resguardo de fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado, Declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, Resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal, Documento que acredite estar también al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y Montepío Laboral correspondiente.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la Mesa de Subastas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, dándose comienzo por la subasta número uno y siguiendo en el mismo orden en que aparecen publicadas en esta convocatoria.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si existiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figuran en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 23 de febrero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Matéu de Ros.—972.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel referente a la subasta de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1962.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 25, correspondiente al día 27 del actual, se anuncia la subasta de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1962, cuyas características son las siguientes:

Obra número 1.—Abastecimiento de aguas de Albalate del Arzobispo.

Presupuesto: 7.938.357,92 pesetas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Obra número 2.—Abastecimiento de aguas de Monroyo.

Presupuesto: 660.766,89 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Obra número 3.—Abastecimiento de aguas de Tramacastiel.

Presupuesto: 595.256,84 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.

La fianza provisional para cada obra será del 2 por 100 del presupuesto respectivo, y la definitiva del 4 por 100 del mismo.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos será al siguiente día hábil y hora de las doce en la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día así como de las condiciones de la subasta, se compromete a realizar la obra de cuyo presupuesto es de pesetas, en la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como de los planos y proyectos examinados.

Teruel, 27 de febrero de 1963.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Pablos Abril.—935.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hoyos y Gata (Cáceres).

Habiendo sido solicitado por don Manuel García Navas el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Mercantil Anónima «Mirrat, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hoyos y Gata (expediente número 4.003), V-1.221, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 23 de enero de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—906.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV., desde La Vallidan a Montmajor, en términos municipales de Berga, Aviá, Espunyola, Montclar y Montmajor,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de la línea a 25 KV., desde La Vallidan a Montmajor, en términos municipales de Berga, Aviá, Espunyola, Montclar y Montmajor, cuyas características son las siguientes: